



PROYECTO DE DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 147

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTIÓN 2026

Exposición de Motivos:

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 281 señala: "El gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo - administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo".

Que, el Parágrafo I de su Artículo 321 de la Norma Suprema establece que "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, el Título VI Régimen Económico y Financiero de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 101 (Objeto) dispone: "I. El objeto del presente Título es regular el régimen económico financiero en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el ámbito de aplicación de la presente Ley. II. El régimen económico financiero regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración, para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias en el marco de la Constitución Política del Estado, su Artículo 340 y disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 1705, de 31 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la Gestión Fiscal 2026 y establece disposiciones para la adecuada administración de las finanzas y los recursos públicos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 dispone que "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el Estatuto Autonómico Regional Del Gran Chaco, en su artículo 14 Parágrafo I establece que el "Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se constituye, organiza y estructura el Poder Público a través de sus órganos que son: a) Asamblea Regional del Gran Chaco y b) Órgano Ejecutivo Regional."

Que, el Decreto Supremo N° 3607 - Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en los tipos de modificaciones presupuestarias previstas en el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, específicamente en los Artículos 5, 6 y



YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



YACUIBA

7, que respectivamente estipulan: "Artículo 5.- (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado; ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; y, el "ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

CARAPARÍ

Que, en relación a lo establecido precedentemente, el referido Decreto Supremo, en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad), estipula en los Parágrafos I, II y III: I. Presupuesto Adicional: Inciso b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas; II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente; III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.



VILLA MONTES

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, establecen lineamientos para la programación y modificación del presupuesto institucional.

Que, los Clasificadores Presupuestarios Gestión 2026 aprobados con Resolución Ministerial N° 249 el 24 de junio de 2025, son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público en cuanto a los procesos de formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2026.

Que, el Artículo 21 de la Disposición Normativa Regional N° 31 establece que requieren aprobación mediante Disposición Normativa Regional, entre otras, las modificaciones presupuestarias correspondientes a Presupuesto Adicional o recorte presupuestario, Transferencias Interinstitucionales y Traspasos Intrainstitucionales, reasignaciones entre unidades, categorías programáticas, programas, proyectos, transferencias y unidades ejecutoras, así como la creación de nuevas categorías programáticas y cambios en las fuentes de financiamiento y organismo financiador, conforme corresponda.

CONSIDERANDO II.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de sus atribuciones y competencias, durante la gestión fiscal 2026 ha identificado la necesidad de efectuar modificaciones al presupuesto institucional, con la finalidad de adecuar la programación presupuestaria a los requerimientos de las diferentes unidades ejecutoras de las Direcciones Administrativas N° 1 – Yacuiba y N° 2 – Carapará, garantizando la atención de las necesidades institucionales y el



cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual – POA 2026.

Que, en ese marco, las modificaciones presupuestarias objeto de la presente Disposición Normativa Regional comprenden **Presupuesto Adicional por incorporación de saldos de caja y bancos, Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, operaciones que se encuentran respaldadas por los requerimientos de las unidades ejecutoras, el análisis efectuado por la Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación del G.A.R.G.CH.

YACUIBA

Que, respecto a la **Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional**, corresponde la incorporación de saldos de caja y bancos provenientes de disponibilidades financieras de la gestión fiscal 2025, correspondientes a las Direcciones Administrativas N° 1 – Yacuiba y N° 2 – Caraparí, por un monto total de Bs. 1.087.173,89 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 89/100 BOLIVIANOS), recursos que, conforme al análisis presupuestario efectuado, pueden ser incorporados al presupuesto institucional de la gestión 2026.



Que, de dicho monto, la Dirección Administrativa N° 1 – Yacuiba incorpora la suma de Bs. 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), provenientes de saldos de caja y bancos correspondientes a la Fuente y Organismo Financiador 20-230 – Otros Recursos Específicos, recursos que serán registrados inicialmente en la categoría programática 97 00 021 – Previsiones Financieras, para su posterior redistribución mediante las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales correspondientes, de acuerdo con las necesidades priorizadas de las diferentes unidades ejecutoras de la entidad.

CARAPARÍ

Que, asimismo, la Dirección Administrativa N° 2 – Caraparí incorpora la suma de Bs. 487.173,89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 89/100 BOLIVIANOS), provenientes de saldos de caja y bancos de la Fuente y Organismo Financiador 20-230 – Otros Recursos Específicos, correspondientes a disponibilidades financieras no ejecutadas de la gestión 2025, recursos que serán destinados al programa “Servicio de Mecanización Agrícola en la Región Autónoma del Gran Chaco”, categoría programática 124 0 016, para el incremento de la partida 34110 – Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo, con la finalidad de atender las necesidades de funcionamiento de la maquinaria destinada a la prestación de servicios a los beneficiarios del programa.

VILLA MONTES

Que, respecto a la **Modificación Presupuestaria Interinstitucional**, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria necesaria de la Dirección Administrativa N° 2 para la transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, destinada a la ejecución del Programa Solidario Comunal – PROSOL, correspondiente a la gestión 2026, por un monto de Bs. 5.400.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la referida transferencia se encuentra respaldada por el Convenio Intergubernativo N° 028/2023, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la ejecución del Programa Solidario PROSOL, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo objeto comprende regular la transferencia de recursos financieros para



garantizar la ejecución de las Iniciativas Productivas Comunes priorizadas por las comunidades campesinas e indígenas de la Región Autónoma del Gran Chaco.

Que, mediante Adenda de Convenio Intergubernativo N° 001/2025, de fecha 6 de noviembre de 2025, suscrita al Convenio Intergubernativo N° 028/2023, las partes acordaron ampliar la vigencia del referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, posibilitando la continuidad de las obligaciones derivadas del mismo y la correspondiente transferencia de recursos durante la gestión fiscal 2026.

YACUIBA

Que, respecto a la **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, es necesaria para efectuar la reasignación de recursos al interior del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre partidas de gasto y programas de las Direcciones Administrativas N° 1 - Yacuiba y N° 2 - Caraparí, por un monto total de **Bs. 2.165.324,00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 BOLIVIANOS)**, sin que dicha operación implique incremento o disminución del monto total del presupuesto institucional aprobado.

Que, la modificación presupuestaria intrainstitucional comprende la reasignación de recursos hacia gastos prioritarios correspondientes, entre otros, a servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y activos reales, destinados a atender obligaciones y requerimientos institucionales relacionados con beneficios sociales, asignaciones familiares, contratación de consultores individuales de línea, mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos, servicios básicos, comisiones bancarias, publicidad, materiales de escritorio, materiales eléctricos, equipos de comunicación, alimentación, tasas y peajes, así como requerimientos de programas institucionales de cultura, fortalecimiento a emprendedores, servicios de caminos, gestión social y deporte.

CARAPARÍ

Que, asimismo, dentro de la modificación presupuestaria intrainstitucional correspondiente a la Dirección Administrativa N° 1 - Yacuiba, se contempla la reasignación de recursos del programa "Seguridad Ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco", destinada a atender requerimientos del Comando de Frontera Policial de Yacuiba, conforme a los requerimientos técnicos correspondientes.

VILLA MONTES

Que, mediante Informe Técnico N° 27/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, se tiene la justificación técnica para que en el Programa "Seguridad Ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco", se establezcan los ajustes pertinentes a la programación del POA 2026, de acuerdo a los Formularios del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).

Que, en la Dirección Administrativa N° 2 - Caraparí, la modificación presupuestaria intrainstitucional comprende la reasignación de recursos provenientes de partidas que presentan saldos disponibles, correspondientes, entre otras, a deuda institucional, consultores individuales de línea, servicios manuales, papel, material deportivo y recreativo, productos químicos y farmacéuticos, otros repuestos y accesorios, y llantas y neumáticos, cuyos recursos serán destinados a necesidades priorizadas de los programas institucionales.





Que, entre los destinos priorizados en la Dirección Administrativa N° 2 – Caraparí se encuentra el programa “Servicio de Mecanización Agrícola en la Región Autónoma del Gran Chaco”, por el importe de Bs. 497.065,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS), destinado a la adquisición de diésel, gasolina especial y aceites necesarios para garantizar el funcionamiento de la maquinaria y la atención de las solicitudes de servicio de los beneficiarios.

YACUIBA

Que, mediante Informe Técnico N° 26/2026 de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, se establece la pertinencia de la modificación presupuestaria correspondiente a la Dirección Administrativa N° 2 – Caraparí, señalando que los ajustes propuestos permiten atender las necesidades priorizadas sin afectar los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual – POA 2026.

Que, mediante Informe Técnico N° 28/2026 de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Dirección de Planificación del Desarrollo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, se establece que las modificaciones presupuestarias correspondientes a los programas detallados en dicho informe no afectan los objetivos ni las metas institucionales, correspondiendo efectuar los ajustes presupuestarios de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de recursos identificadas.

CARAPARÍ

Que, en consecuencia, conforme al Informe Técnico N° 30/2026 de la Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas del G.A.R.G.CH., las modificaciones presupuestarias objeto de la presente Disposición Normativa Regional presentan viabilidad presupuestaria, encontrándose sustentadas en la disponibilidad de recursos, los requerimientos de las unidades ejecutoras, la programación institucional y los informes técnicos emitidos por las instancias competentes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.



VILLA MONTES

Que, por tanto, el referido Informe Técnico N° 30/2026 concluye que: corresponde realizar la modificación presupuestaria por los importes detallados en el Anexo N° 1 Detalle de Modificación Presupuestaria de presupuesto Adicional interinstitucional e intrainstitucional. Asimismo establece que la solicitud de modificación presupuestaria fue revisada y presentada por las unidades ejecutoras correspondientes las cuales son responsables del uso, destino y aplicación de los recursos comprometidos en esta modificación, al momento de su ejecución; debiendo tener observancia y cumplimiento a la normativa vigente pertinente.

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./D.R.J. N° 242/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda al Ejecutivo Regional: “La remisión de los antecedentes y del Proyecto de Disposición Normativa Regional que aprueba la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Incorporación de Saldos de Caja y Bancos por el monto total de Bs 1.087.173,89 (Un millón ochenta y siete mil ciento setenta y tres 89/100 bolivianos, la Modificación Presupuestaria Intraintitucional por el importe de Bs 2.165.324,00 (Dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos veinticuatro 00/100 bolivianos) y Modificación Presupuestaria Interinstitucional por el importe de Bs 5.400.000,00 (Cinco millones cuatrocientos mil 00/100 bolivianos), a la Asamblea Regional del Gran Chaco para su consideración y tratamiento, debiendo adjuntarse todos los requisitos y la documentación que sustenta la solicitud, en observancia de la normativa vigente”.



Que, mediante Nota OF.EXT.GARGCH/ER/DESP. CITE: N° 548/2026, Abg. MSc. David Rojas Corvera - Ejecutivo Regional de Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, solicitó a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la Aprobación del Proyecto de DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO ADICIONAL, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTIÓN 2026.

YACUIBA

Que, la Asamblea Regional del Gran Chaco, en el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, tiene facultades para "Dictar, derogar, abrogar y modificar normas regionales en el ámbito de sus competencias", de conformidad al Artículo 17 Numeral 4 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 147

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTIÓN 2026



CARAPARÍ

ARTÍCULO 1. (OBJETO).-

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto APROBAR las siguientes modificaciones presupuestarias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2026:

VILLA MONTES

- a) **Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional**, por incorporación de recursos provenientes de saldos de Caja y Bancos por el monto total de **BS. 1.087.173,89 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 89/100 BOLIVIANOS)**.
- b) **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional**, por el monto total de **Bs. 2.165.324,00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.
- c) **Modificación Presupuestaria Interinstitucional**, por el monto de **BS. 5.400.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Estas modificaciones se aprueban en el marco de lo establecido por el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa vigente aplicable, conforme detalle que se describe a continuación:

I. DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1 - YACUIBA

INCREMENTO DE RECURSOS



ENTID AD	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL RECURSO	E.T.	INCREMENTO
4601	20	230	35110	Disminución de Caja y Bancos	0	600.000,00
TOTAL						600.000,00

INCREMENTO DE GASTOS

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	1	1	97	0	21	1.1.2	20	230	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	600.000,00
TOTAL												600.000,00

DIRECCION ADMINISTRATIVA N° 2 - CARAPARÍ

INCREMENTO DE RECURSOS

ENTID AD	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL RECURSO	E.T.	INCREMENTO
4601	20	230	35110	Disminucion de Caja y Bancos		487.173,89
TOTAL						487.173,89



INCREMENTO DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	2	6	124	0	016	4.2.1	20	230	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados	0	487.173,89
TOTAL												487.173,89

II. DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1 - YACUIBA

DISMINUCIÓN DE GASTO

ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DISMINUCION
4601	1	1	97	0	21	1.1.2	20	230	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	600.000,00
4601	3	10	97	0	21	1.1.2	20	220	57100	Incremento de Caja y Bancos	0	463.829,00
4601	1	1	127	0	19	10.9.1	20	220	26990	Otros	0	314.430,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	26990	Otros	0	20.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	21200	Energía Eléctrica	0	30.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	39100	Material de Limpieza	0	10.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	0	170.000,00
TOTAL												1.608.259,00

INCREMENTO DE GASTO

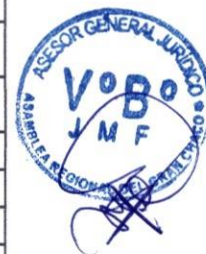


YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	1	1	0	0	4	1.1.1	20	230	11920	Vacaciones no Utilizadas	0	57.991,90
4601	1	1	0	0	4	1.1.1	20	230	11600	Asignaciones Familiares	0	52.000,00
4601	1	1	126	0	61	4.2.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	81.090,00
4601	1	1	126	0	61	4.2.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	50.000,00
4601	1	1	127	0	19	10.9.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	50.650,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	21200	Energía Eléctrica	0	40.700,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	25210	Consultorías por Producto	0	100.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	25220	Consultores Individuales de Línea	0	155.700,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	25300	Comisiones Bancarias	0	14.925,43
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	25500	Publicidad	0	68.941,67
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	20.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	32100	Papel	0	10.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	0	10.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	43500	Equipo de Comunicación	0	34.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	43700	Otra Maquinaria y Equipo	0	30.000,00
4601	1	1	161	0	1	1.1.1	20	230	85100	Tasas	0	5.741,00
4601	1	1	230	0	90	8.2.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	5.000,00
4601	1	1	230	0	90	8.2.0	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	10.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	23.800,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	14.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	6.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	34800	Herramientas Menores	0	10.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	39100	Material de Limpieza e Higiene	0	6.000,00
4601	1	1	350	0	20	4.9.0	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	12.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	20.000,00
4601	1	3	123	0	16	4.2.1	20	220	21200	Energía Eléctrica	0	1.500,00
4601	1	3	124	0	16	4.2.1	20	220	22500	Seguros	0	33.000,00
4601	1	4	432	0	16	4.5.1	20	220	21300	Agua	0	3.200,00
4601	1	4	432	0	16	4.5.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	26.550,00
4601	1	4	432	0	16	4.5.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	416.469,00
4601	1	4	432	0	16	4.5.1	20	220	25500	Publicidad	0	16.000,00
4601	1	5	260	0	20	10.4.1	20	220	25500	Publicidad	0	16.000,00
4601	1	19	440	0	17	8.1.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	12.000,00
4601	1	19	440	0	17	8.1.0	20	220	39100	Material de Limpieza e Higiene	0	5.000,00
4601	1	19	440	0	17	8.1.0	20	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	10.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos.	0	120.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	32100	Papel	0	10.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	34300	Llantas y Neumáticos	0	35.000,00
4601	1	1	951	0	60	3.6.0	41	119	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	0	15.000,00
TOTAL												1.608.259,00





DIRECCION ADMINISTRATIVA N° 2 - CARAPARÍ

DISMINUCION DE GASTOS

ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DISMINUCION
4601	02	6	099	0	023	1.7.0	20	220	66220	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros		220.000,00
4601	02	6	440	0	016	8.6.0	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea		27.800,00
4601	02	6	440	0	016	8.6.0	20	220	39200	Material Deportivo y Recreativo		12.200,00
4601	2	6	128	0	016	10.9.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	87.955,00
4601	2	6	128	0	016	10.9.1	20	220	25900	Servicios Manuales	0	146.610,00
4601	2	6	128	0	016	10.9.1	20	220	32100	Papel	0	2.000,00
4601	2	6	123	0	016	4.2.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	0	30.500,00
4601	2	6	122	0	016	4.2.4	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	15.000,00
4601	2	6	122	0	016	4.2.4	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	9.000,00
4601	2	6	122	0	016	4.2.4	20	220	34300	Llantas y Neumáticos	0	6.000,00
TOTAL												557.065,00

INCREMENTO DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	02	6	230	0	90	8.2.0	20	220	26990	Otros		60.000,00
4601	2	6	124	0	016	4.2.1	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	497.065,00
TOTAL												557.065,00

III. DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA N° 2 - CARAPARÍ

DISMINUCION DE GASTO

ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DISMINUCION
4601	2	6	127	0	19	10.9.1	20	220	2.6.9.90	Otros	0	5.400.000,00
TOTAL												5.400.000,00

INCREMENTO DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	2	6	127	0	19	10.9.1	42	220	7.7.4.10	Al Gobierno Autónomo Departamental	906	5.400.000,00
TOTAL												5.400.000,00

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).-

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades organizacionales e instancias dependientes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, dentro de la jurisdicción territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3. (DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2026).-



Se autoriza el registro de la presente modificación presupuestaria en el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, de conformidad con los Formularios 1 (Articulación POA-PEI), 2 (Programación de Acciones a Corto Plazo), 3 (Determinación de Operaciones y Tareas) y 4 (Determinación de Requerimientos) del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), correspondientes al programa "SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO", los cuales forman parte constitutiva e indivisible de la presente Disposición Normativa Regional como Anexo I.

YACUIBA

ARTÍCULO 4. VIGENCIA).-

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y demás normativa legal vigente, siendo su ejecución de única y exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

CARAPARÍ

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.



Es dada en la Región del Gran Chaco, a los seis días del mes octubre del año dos mil veintiséis.

VILLA
MONTES

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


ABG. PRUDENCIO BARRIENTOS SORUCO
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí


SR. CALIXTO SEGUNDO SEGUNDO
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.


Lic. Walter Morales Grimaldo
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Abog. Msc. David Rojas Corvera
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO




Ing. Edmundo A. Coronado Rodas
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Fernando Gabriel Ibarra
SECRETARIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO - EMPRESARIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Muz. Juan Carlos Nattar Palacios
SECRETARIO REGIONAL GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Abg. Sandro Arevalo Contreras
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Ing. Jorge Antonio Palacios García
SECRETARIO REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



FORMULARIO 1: ARTICULACIÓN POA - PEI



GESTIÓN:	AÑO 2026
ENTIDAD:	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

D.A.	CATEGORIA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS			COD. PEI				ACCIÓN INSTITUCIONAL ESPECÍFICA				INDICADOR DE PROCESO	ÁREAS O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORAS	COD. POA				ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2026	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2026	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTIÓN 2026
	PROG	PROY	ACT		E	M	R	A		E	M	A											
1	951	0	60	SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO			1	9	1	2	Mantener al 100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) en fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco durante la gestión 2026 al 2030.				Tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) y Servicios de Mantenimiento	SECRETARIA REGIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	9	2	Mantener al 100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) en fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) y Servicios de Mantenimiento en fortalecimiento a Instituciones encargadas de velar por la Seguridad Ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	407.257,00	
TOTAL																						407.257	



Página 1

FORMULARIO 3: DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS.



GESTIÓN:

ENTIDAD:

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

AÑO 2026

D.A.	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	CÓDIGO PPA	ACCIÓN DEL GOBIERNO PLAZO MEDIO	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2026	OPERACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA INICIO/FIN		RESULTADO INTERMEDIO ESPERADO	TAREA ESPECÍFICA	ÁREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL E INICIALES
	Pres.	Priv.	Aut.											
1	951	0	60	SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO		Mantener al 100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) en fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) y Servicios de Mantenimiento en fortalecimiento a instituciones encargadas de velar por la Seguridad Ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar del 0% al 100% la tasa de dotación de Insumos (lotes de materiales, equipos, suministros y otros) al Comando de Frontera Policial de la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Mantener al 100% la Tasa de Mantenimiento y Reparación de Vehículos utilizados por el Comando de Frontera Policial de Yacuiba en la gestión 2026.	2/1/2026 31/12/2026	31/12/2026	Comando de Frontera Policial de Yacuiba Fortalecido de acuerdo a Convenio suscrito en la gestión 2026	Gestionar la suscripción del convenio 2025. Recepcionar la solicitud expresa por parte del comando de frontera policial de yacuiba. Realizar el proceso de contratación del servicio requerido, en el marco del convenio suscrito. Realizar la suscripción de las actas correspondientes. Gestionar la suscripción del convenio 2025. Recepcionar la solicitud expresa por parte del comando de frontera policial de yacuiba. Realizar el proceso de adquisición, en el marco del convenio suscrito. Solicitar la salida de combustible a la unidad de almacenes. Remitir el Cite habilitando el combustible a la Policía. Verificar y Autorizar los vales de combustible emitidos por la Policía. Verificar el cargo de combustible a través de la revisión de las facturas. Elaborar el informe correspondiente para cerrar el proceso de adquisición con los descargos correspondientes. Recepcionar y verificar el informe mensual de uso de combustible por parte de la Policía. Gestionar la suscripción del convenio 2025. Recepcionar la solicitud expresa por parte del comando de frontera policial de yacuiba. Realizar los procesos de adquisición requeridos, en el marco del convenio suscrito. Realizar la entrega a la Policía. Realizar la suscripción de las actas correspondientes.	SEGURIDAD CIUDADANA



FORMULARIO 4: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

GESTIÓN:	AÑO 2026
ENTIDAD:	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

D.A.	CATEGORIA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCION DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	CÓDIGO POA	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIÓN	BIEN O SERVICIO DEMANDADO	FECHA EN LA QUE SE REQUIERE		PRESUPUESTO DE GASTOS			
	PROG.	PROY.	ACT.						INICIO	FIN				
1	951	0	60	SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO	1	9	2	Mantener al 100% la tasa de Dotación de Insumos (materiales, equipos y otros) en fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar del 0% al 100% la tasa de dotación de insumos (lotes de materiales, equipos, suministros y otros) al Comando de Frontera Policial de la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	20000	2/1/2026	31/12/2026	181.318	
										30000			225.939	
TOTAL														407.257